LEY DE 16 DE AGOSTO DE 1917

Feriado.- Declárase feriado el día 17 de agosto del año actual en la ciudad de La Paz, en homenaje a las Embajadas extranjeras.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se declara feriado en la ciudad de La Paz, el día 17 del presente mes, en homenaje a las Embajadas extranjeras que se han dignado concurrir a esta capital con motivo de la transmisión del Mando Supremo de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de agosto de 1917.

Ismael Vázquez.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá.-Demetrio S. Mallo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en La Paz, a 16 días del mes de agosto de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía